

Bases legales de la Campaña FLASH

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

TotalEnergies Clientes S.A.U. con C.I.F. A95000295, con domicilio en Plaza de los Ferroviarios Asturianos 1, C.P. 33012, Oviedo (Asturias) (en adelante, TotalEnergies), organiza con fines promocionales la presente CAMPAÑA.

2.- OBJETO

El objeto de la CAMPAÑA es incentivar las contrataciones de energía eléctrica y gas con TotalEnergies.

Con esta finalidad, quienes contraten un nuevo suministro de energía eléctrica y/o gas con TotalEnergies plan A Tu Aire durante el periodo de CAMPAÑA recibirán un descuento de 30 € (IVA/IGIC/IPSI incluido) por energía contratada, que será entregado mediante descuentos en factura por importe de 5 €/mes (IVA/IGIC/IPSI incluido) hasta alcanzar el importe total del descuento. Este descuento aparecerá reflejado a partir de la primera factura que se emita con consumos correspondientes al periodo de vigencia de la CAMPAÑA, dependiendo del periodo de facturación de la distribuidora. En caso de contratar para el mismo punto de suministro tanto energía eléctrica como gas, se verá reflejado el descuento en factura por importe de 2,5 €/mes (IVA/IGIC/IPSI incluido) por cada energía hasta alcanzar el importe total del descuento.

Esta CAMPAÑA está dirigida a personas mayores de edad y solo será aplicable a nuevos contratos de suministro de electricidad y a nuevos contratos de suministro de gas que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 4 de estas Bases.

3.- ÁMBITO TEMPORAL

La CAMPAÑA se iniciará el día 11 de febrero de 2026, y finalizará el día 10 de marzo de 2026.

4.- REQUISITOS Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS

Para beneficiarse de esta CAMPAÑA, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Para la aplicación de los descuentos:

1. Ser mayor de edad y residente en España.
2. Contratar el suministro eléctrico y/o gas con TotalEnergies, siempre y cuando se trate de clientes de electricidad domésticos con tarifa de acceso 2.0TD y potencias contratadas inferiores a 15 kW (excluidos los consumidores con bono social), que contraten el Plan A Tu Aire y que su consumo anual no sea superior a 10MWh. Cuando se trate de contratación de suministro de gas,

será aplicable siempre y cuando se trate de clientes de gas domésticos que contraten el Plan A Tu Aire con tarifas RL.1 y RL.2.

3. Si el interesado en contratar un nuevo suministro ya fuera cliente de TotalEnergies, deberá estar al corriente de pago al momento de la contratación del nuevo/s producto/s.

4. La CAMPAÑA se aplicará únicamente a nuevas contrataciones, con las particularidades recogidas en el apartado 2 de las presentes Bases. Se entenderá como nueva contratación aquella realizada para un suministro no comercializado con TotalEnergies en el momento de la contratación y que no lo hubiera estado en el año anterior a la fecha de contratación, independientemente de que el cliente ya tuviese relación contractual con TotalEnergies en otros domicilios y/o otros productos y/o servicios contratados con TotalEnergies para ese mismo domicilio.

5. No se aplicará esta CAMPAÑA, en lo que respecta al descuento por la contratación, a aquel cliente que ya hubiera disfrutado, en los dos años anteriores a esta contratación, de una tarjeta regalo, voucher o promoción.

No podrán beneficiarse de esta CAMPAÑA los empleados del Grupo TotalEnergies.

5.- LIMITACIONES

Si se evidencie que cualquiera de los Participantes en la CAMPAÑA no cumple con los requisitos exigidos en las presentes Bases o los datos proporcionados para participar no fueran válidos o veraces, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la CAMPAÑA perdiendo todo derecho sobre las ventajas otorgadas en virtud de la misma.

Es responsabilidad de los Participantes cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases para participar en tiempo y forma en la CAMPAÑA.

6.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, TotalEnergies no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al desarrollo de la presente CAMPAÑA, así como tampoco se responsabiliza del uso que haga el Participante del regalo entregado en virtud de esta CAMPAÑA. TotalEnergies no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la CAMPAÑA o el disfrute total o parcial de las ventajas incluidas en la misma.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La empresa responsable del tratamiento de los datos personales de los Participantes en la CAMPAÑA es la empresa organizadora, cuyos datos figuran en el punto 1 de estas Bases.

La empresa organizadora se toma muy en serio la protección de la privacidad y de los datos personales, por lo que la información personal se conserva de forma segura y se trata con el máximo cuidado. De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y concretamente en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, cada Participante, con la aceptación de estas Bases legales, consiente que los datos personales facilitados para la participación en esta CAMPAÑA sean tratados por la empresa organizadora para tramitar la participación en la misma.

Los Participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar a la empresa organizadora cualquier modificación de los mismos.

La empresa organizadora se reserva el derecho a excluir de la presente CAMPAÑA a todo Participante que haya facilitado datos falsos. Se recomienda tener la máxima diligencia en materia de protección de datos mediante la utilización de herramientas de seguridad, no pudiéndose responsabilizar a la empresa organizadora de sustracciones, modificaciones o pérdidas de datos ilícitas.

Los Participantes tienen derecho a (i) acceder a sus datos personales, así como a (ii) solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, (iii) solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, (iv) oponerse al tratamiento de sus datos y (v) solicitar su portabilidad. Los Participantes pueden ejercer todos estos derechos en la siguiente dirección de email cclopd@totalenergies.com indicando en el asunto “Campaña FLASH”.

Del mismo modo, cuando el Participante considere que la empresa organizadora ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos, podrá reclamar ante el Delegado de Protección de Datos (dpd.es@totalenergies.com) o ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para más información, puede consultar la Política de Privacidad: <https://www.totalenergies.es/es/hogares/politica-de-privacidad>.

8.- CAMBIOS

TotalEnergies se reserva el derecho de modificar las presentes Bases y/o ampliar el alcance de la CAMPAÑA, así como a suspender o prorrogar la CAMPAÑA, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los Participantes en la misma.

Del mismo modo, TotalEnergies podrá, siempre que hubiera causa justificada, anular esta CAMPAÑA antes de la fecha de finalización de la misma, comprometiéndose a comunicar

con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o, en su caso, su anulación definitiva.

9.- DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD.

Las Bases Legales de la CAMPAÑA quedan publicadas y accesibles a todos los Interesados y público en general en la siguiente dirección:
<https://www.totalenergies.es/sites/default/files/documents/bases-legales-totalenergies.pdf>

10.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los juzgados y tribunales del lugar del punto de suministro.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

La simple participación en esta CAMPAÑA supone la aceptación de estas Bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas implicará la exclusión del Participante y como consecuencia de ello, TotalEnergies quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho Participante.

Fecha redacción: 10 de febrero de 2026